



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2542-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 16 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 107848-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Santos Sernaque Marcelo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga uno nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad. Sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 511-2005-G.R.PIURA - 420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Sernaque Yovera, Félix, para ser utilizada en el predio con código catastral 32777, con área bajo riego de 2.61 ha, y un volumen máximo anual de 57 780.18 m³; ubicado en el Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B42, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 118-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH;

Que, el administrado solicita la extinción de la licencia de uso de agua superficial que se otorgó al anterior propietario del predio y se le otorgue a su favor nueva licencia por cambio de titular, revisado el expediente, se advierte que no se ha adjunta el documento con el cual se demuestre la titularidad del predio, razón por la cual mediante Notificación N° 156-2015-ANA-AAA-JZ-ALA.CH se le notificó, para que cumpla con subsanar la observación advertida;

Que, con escrito de fecha 25 de agosto del 2015, el administrado adjunta la Anotación Preventiva de sucesión intestada y la Sucesión Intestada definitiva, emitida por la SUNARP, sin embargo no ha cumplido con presentar documento idóneo con el cual demuestre de manera fehaciente la titularidad del predio con C.C. 32777, en este sentido, la solicitud no cumple con uno de los requisitos que exige el numeral 23.2) del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que se debe declarar improcedente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2542-2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Improcedente, la solicitud de Santos Sernaque Marcelo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución a Santos Sernaque Marcelo, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR